



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 28 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 169

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo . . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En provincias . . . . . 8,50 id id  
 En Ultramar y extranjero 10 id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Gobierno civil de la provincia.--Distrito minero de Oviedo

RELACION de las concesiones mineras caducadas en esta fecha por el Sr. Gobernador civil de la Provincia, por no haber satisfecho los interesados la contribución por canon de superficie, durante más de un año.

Concesiones	Número	Mineral	Hectáreas	Concejos	Interesados	Vecindad	Representantes en la Capital
Freita.....	15.558	Hierro.....	226	Allande.....	Felipe Valdés Menéndez.....	Gijón.....	Julio Vallauré.
Pepita.....	13.924	Id. ....	30	Castropol.....	Enrique P. Rasilla.....	Ribadeo .....	»
Eología.....	13.509	Id. ....	66	Proaza.....	Enrique Ballesteros Alba.....	Gijón.....	»
Eología 2.ª.....	13.564	Id. ....	21	Id. ....	Id. ....	Id. ....	»
Unión de Tres 2.ª.....	12.855	Id. ....	14	Teverga.....	Jesús Rodríguez Arango.....	Cangas de Tineo	»
La Regalada.....	13.005	Id. ....	12	Las Regueras....	Pablo Armada y Fernández.	Bolgues .....	»
+ Mercedes.....	12.381	Id. y otros...	30	Id. ....	Rafael Rodríguez Alvarez...	Oviedo.....	»
Redonda.....	14.997	Hierro.....	18	Id. ....	José Magdalena Lastra.....	Id. ....	»
La Montañesa.....	15.351	Id. ....	18	Cudillero.....	Valentin Fernández.....	Id. ....	»
Angelita.....	12.863	Id. ....	114	Illas y Corvera..	Mariano Gomez Aznar.....	Lena.....	»
Araoína.....	12.071	Id. ....	4	Oviedo.....	José Cuesta Pediguero.....	Oviedo .....	»
La Fortunosa.....	12.129	Id. ....	34	Ribera Arriba...	Francisco Tresguerres.....	Las Segadas.....	»
Club Tresillista.....	13.734	Hulla.....	96	Lena.....	Gabriel Alvarez y Alvarez.	Mieres.....	»
El Disk que.....	13.788	Id. ....	15	Id. ....	Id. ....	Id. ....	»
Obdulia.....	14.551	Pirita hierro..	12	Siero y Nava....	Pablo Mascarón .....	Bilbao.....	Manuel Antuña.
Luisa.....	9.957	Hulla.....	100	Nava.....	Domingo Fernández Pablos.	Id. ....	»
Demasia á Luisa.....	11.368	Id. ....	9,5835	Id. y Bimenes..	Id. ....	Id. ....	»
3.ª Demasia á Luisa.....	11.369	Id. ....	2	Id. ....	Id. ....	Id. ....	»
Número 23.....	8.104	Id. y otros...	50	Piloña.....	Francisco Perez Santa María	Santander.....	»
Santa Rita.....	13.205	Hierro.....	27	Parres.....	Francisco del Valle Escandón	Parres.....	»
Equivocada.....	13.764	Id. ....	28	Id. ....	Id. ....	Id. ....	»
Juanita.....	14.713	Id. ....	12	Ribadesella.....	Ramón Raizabal y Aguirre..	Santander .....	Florentino Vigo.
Covadonga.....	11.807	Id. ....	52	Cangas de Onis..	José Dosa y González.....	Cangas de Onis.	»
La Prida.....	12.494	Manganeso...	12	Id. ....	Id. ....	Id. ....	»
Socatelo.....	13.296	Hulla.....	12	Id. ....	José Fernández Suárez.....	Oviedo.....	»
Pretendida.....	10.708	Hierro.....	12	Llanes, Cabrales	Félix Presa Sanchez.....	Llanes.....	»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los concesionarios y de sus representantes en la Capital, á los efectos del artículo 24 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900.

Oviedo 27 de Julio de 1905.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 2.584.

### MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Adolfo Naranjo de la Presa, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de 30 hectáreas de la mina de antimonio, que se conocerá con el nombre de «Profunda», sita en la Peña del Cuervo, parroquia de Naviego, concejo de Cangas de Tineo. Lindeante á los cuatro vientos con terrenos de particulares y del Estado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de parti-

da una calicata existente en el centro de la Peña del Cuervo, donde está situada la mina del mismo mineral «Teresa», número 16.318, y se medirán en dirección O. 10 grados S. 300 metros para la primera estaca; de ésta en dirección N. 10 grados O. se medirán 100 metros para la segunda; de ésta á la tercera se medirán 1.000 metros en dirección O. 10 grados S.; de la tercera á la cuarta se medirán 300 metros en dirección S. 10 grados E., de la cuarta á la quinta se medirán 1.000 metros en dirección E. 10 grados N.; y de ésta á la primera se medirán 200 metros en dirección N. 10 grados O., quedando así cerrado el perímetro de las 30 hectáreas solicitadas; teniendo que advertir que

los rumbos se han tomado al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.359 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de

1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 21 de Julio de 1905.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 2.543

Que D. Achille Paternottré, vecino de Lieres (Siero), como representante de la Sociedad «Solvay y Compañía», ha presentado solicitud de demasia á la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia á Carbonera 1.ª» sita en los concejos de Siero y Nava.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «Car-

bonera 1.ª, número 10.301, «Carbonera 2.ª» número 10.302 y «Cabaña», número 15.872, cuyo terreno franco no se presta a la división por pertenencias, según resulta de los antecedentes que obran en esta Jefatura.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 16.365 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 22 de Julio de 1905.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.  
R. al núm. 2.538.

### COMISARIA DE GUERRA

DE OVIEDO

El Comisario de Guerra Interventor de Transportes militares de la plaza de Avilés.

Hace saber: Que dispuesta por el Excmo. Sr. Intendente militar de la 7.ª Región, en veinticuatro del actual, la contratación por un año y mediante segunda subasta pública del servicio de acarreo desde la Estación del ferrocarril de San Juan de Nieva a los muelles de la Dársena o viceversa, de material de Artillería, se convoca por el presente a los que deseen interesarse en el servicio a una pública y formal licitación que tendrá lugar en la Casa Consistorial de la villa de Avilés el día treinta de Agosto próximo, a las trece en punto, con arreglo a las prescripciones del Reglamento provisional vigente de contratación para los servicios de Guerra y con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en dicha Casa Consistorial todos los días no feriados, desde las nueve a las trece.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado de la clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras, y con sujeción al siguiente modelo, siendo condición indispensable para optar a esta subasta, acompañar a las mismas talon que acredite haber ingresado en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales de Provincias, la cantidad de 136,80 pesetas a que asciende el 5 por 100 del importe del servicio valorado por el precio límite, debiendo exhibir sus autores la cédula personal y los apoderados además de ella el poder otorgado a su favor, sin cuyo requisito se declararán inadmisibles.

Previamente a los límites que han de regir por cada tonelada.

Bultos de peso inferior a 1.500 kilogramos, 1,80 pesetas.

Idem de 1.500 a 2.500 id. 2 id.

Idem de 2.500 a 5.000 id. 4 id.

Idem de 5.000 a 7.500 id. 6 id.

Idem de 7.500 a 10.000 id. 7,75 idem.

Idem de 10.000 a 20.000 id. 9,50 idem.

Idem de 20.000 a 30.000 id. 10 idem.

Oviedo 27 de Julio de 1905.—El Comisario de Guerra

### Modelo de proposición

Don N.º N.º, vecino de . . . y domiciliado en . . ., según cédula personal que exhibe, núm. . ., enterado del pliego de condiciones y anuncio publicado en el núm. . ., del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día . . . de . . ., para contratar por el presente año el servicio de acarreo desde la estación del ferrocarril de San Juan de Nieva a la dársena y viceversa de material de Artillería, se comprometo a verificar el de cada tonelada métrica a los precios que a continuación se expresan.

Bultos de peso inferior a 1.500 kilogramos a . . . pesetas . . . céntimos de peseta (en letra).

De 1.500 kilogramos a 2.500 idem a . . . pesetas . . . céntimos de peseta (en letra).

De 2.500 id. a 5.000 id., a . . . pesetas . . . céntimos (en letra).

De 5.000 id. a 7.500 id., a . . . pesetas . . . céntimos (en letra).

De 7.500 id. a 10.000 id., a . . . pesetas . . . céntimos (en letra).

De 10.000 id. a 20.000 id., a . . . pesetas . . . céntimos (en letra).

De 20.000 id. a 30.000 id., a . . . pesetas . . . céntimos (en letra).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.573

### Escuela Especial de Veterinaria de León

Requisitos que se exigen para ingresar en la Escuela especial de Veterinaria de León.

Los aspirantes, según la Real orden de 23 de Marzo de 1903, «Gaceta del 7 de Abril» necesitan acreditar, mediante Certificación de Instituto, la aprobación, en estos últimos centros docentes, de los dos cursos de Castellano, Latín y Francés; los dos primeros de Geografía, esto es de Geografía general y de Europa y el de Geografía especial de España, los dos cursos de Aritmética, o sea el de Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría y el de Aritmética que se estudia en 2.º año; y por último los de Geometría y Álgebra, correspondientes al 3.º y 4.º años del Bachillerato, de conformidad al orden establecido por el Real Decreto de 17 de Agosto de 1901; y que los que solicitan el ingreso y se hayan preparado o empezado a preparar en estas asignaturas por algunos de los planes de estudios de 2.ª enseñanza anteriores al Real Decreto que se acaba de citar, acrediten solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latín y Francés; el de Geografía de España; uno de Aritmética; uno de Álgebra y otro de Geometría.

Los aspirantes, que solicitarán el ingreso del Sr. Director de esta Escuela, acreditarán haber cumplido la edad de quince años; exhibirán la cédula personal y se someterán al examen de Ingreso en la forma que preceptúa el artículo 3.º del Reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901.

León 20 de Julio de 1905.—El Secretario, Joaquín González y García.

R. al núm. 2.554.

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Mieres

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir acordó sacar a pública subas-

ta la construcción de una galería destinada al servicio de unos retretes en la parte posterior de estas casas Consistoriales y para el debido cumplimiento a lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios municipales de 24 de Enero último, se hace saber al público para que en el término de diez días se presenten en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes contra la misma, advirtiendo que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Consistoriales de Mieres a 21 de Julio de 1905.—El Alcalde, M. Suarez.

R. al núm. 2.549

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Gijón

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel García Núñez, guardaferro que fué de la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España, residente en Madrid, no constando sus demás circunstancias, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria y practicar varias diligencias en sumario por sustracción de mercancías en el ferrocarril del Norte, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará al perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veinticinco de Julio de mil novecientos cinco.—Santiago de la Escalera.—Ante mí, Manuel Pidal.

R. al núm. 2.552.

#### Juzgado de Corvera

D. Manuel Menéndez y Menéndez, Juez municipal de Corvera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil novecientos setenta y uno. Los aspirantes deberán remitir sus solicitudes con los documentos a la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Corvera a veinte y uno de Julio de mil novecientos cinco.—Manuel Menéndez.—Por su mandado, José Suárez.

R. al núm. 2.551.

### PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

*San Martín del Rey Aurelio*—En poder de D. Faustino Lombardía Antuña, vecino de Santana, en este concejo, se halla depositada una vaca de dueño desconocido que se encontró haciendo daño en fincas de particulares, y es de las señas siguientes:

El tal de 11 años próximamente, color rojo ablandado, astas abiertas, escosa, tiene dos rayas de tijera en el pelo del brazo derecho, valor como de cien pesetas.

Lo que se hace público a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que el dueño pueda pasar a recogerla, previo pago de los gastos que ocasione.

San Martín del Rey Aurelio 18 de Julio de 1905.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

*Bimenes*.—En poder de D. José García Sánchez, vecino de Taballes, en este concejo, se halla depositado un novillo de las siguientes señas: edad como de año y medio próximamente, asta abierta, desprendiéndose la del lado izquierdo, color pardo claro, con una M en el anca derecha, valor como de sesenta pesetas.

Lo que se hace público con la advertencia de que transcurridos que sean los 15 días señalados en el artículo 13 del reglamento de 24 de Abril último sin que se presente su dueño a recogerlo, previo abono de gastos, se substará sin más prórroga.

Bimenes y Julio 16 de 1905.—El Alcalde, Arturo Odoñez. 1

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### LA ALGODONERA DE GIJON

(Sociedad anónima)

Conforme a lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de Socios para el día 10 de Agosto próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, su Fábrica en Jove.

Según el art. 23 de los citados Estatutos, tienen derecho de asistencia los socios que posean una participación de cinco mil pesetas por lo menos del capital social.

Se recuerda a los señores Socios el derecho que tienen de examinar dentro de la Sociedad los libros, correspondencia y todos sus demás documentos.

Gijón a 20 de Julio de 1904.—El Secretario, Carlos Pérez Acebal.—V.º B.º—El Presidente, J. M. de Rato.

3 1

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros

En los días 5 y 21 de Agosto se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Junio último, que son los comprendidos en los números 3.247 al 3.847 de alhajas y del 26.465 al 28.925 de ropas y demás objetos. Los vencidos en la primera quincena pueden ser cancelados durante el mes actual y los de la segunda hasta el día 16 del próximo mes.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente en los días 4 y 19, de tres a seis de la tarde.

Oviedo 25 de Julio de 1905.—El Administrador, Rafael Díaz.  
Escuela Tipográfica del Hospicio provincial